

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, comparecen por la parte sindical, por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA** los Sres. Marcelo RUCCI y Ernesto INAL con el patrocinio letrado del Dr. Estanislao LOPEZ por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT** los Sres. Jorge AVILA, Carlos GOMEZ y Héctor MILLAR con el patrocinio letrado del Dr. Juan Mario PAIS, por el **SINDICATO DE PETROLERO GAS PRIVADO ENERGIA RENOVABLES SANTA CRUZ** los Sres. Rafael GUENCHENEN y Carlos MONSALVO, por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** y en representación de sus sindicatos adheridos, los Sres. Gabriel BARROSO y Mario LAVIA asesorado por el Dr. Héctor LAVIA, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN Y RIO NEGRO** los Sres. Manuel AREVALO, Maximiliano AREVALO, Rubén MALUENDA, Valentín BEVACQUA, Rafael MALUENDA y Dante LOPEZ, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo CAPON FILAS, por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL** los Sres. José LLUDGAR, por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO GAS PRIVADO QUIMICO Y ENERGIAS RENOVABLES DE CUYO Y LA RIOJA** los Sres. Julián MATAMALA, Sebastián AGUILAR y Mario BENDOLINI por el **SINDICATO DE PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOSA** el Sr. Juan Pablo CAPON FILAS en carácter de apoderado, y por la parte empresaria por la **CAMARA DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS (CEPH)** los Sres. Marcelo ALDECO, José MANSON, José BEJAR, Darío MATTEI, Gustavo BARBA, Juan Manuel D'ALOE, Hernán PEREZ IBAÑEZ, Federico OZARAN, Diego ROCCA, Adrián ESCOBAR, Leandro CORENGIA, Walter FERNADEZ, Paola BAZAN y Agustín CARUGO, y por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)** los Sres. Tomas HESS, Nicolás GROVAS, Rolando ROSSI, Luis ARIAS, Leandro DELGADO, Juan VILLAFANE, Daniel FIGLIOLA, Hernán PEDRAZOLI, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo VAZQUEZ.

ARTÍCULO PRIMERO: Que con el objetivo central de contribuir al fortalecimiento institucional y al mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria de parte de los Sindicatos o mutuales, a efectos de colaborar con los esfuerzos económicos que vienen realizando los mismos, y

ante el impacto que frente a ello genera la modalidad de lo acordado en la cláusula primera del acuerdo paritario celebrado el día de la fecha, las Empresas abonarán a las entidades sindicales de primer grado con personería gremial o mutuales, signatarias del presente acuerdo, una contribución extraordinaria adicional a las ya pactadas en el marco de la paritaria 2023/24, por un monto de \$148.000 (pesos ciento cuarenta y ocho mil), por única vez, por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato de primer grado con personería gremial.

Esta contribución especial será abonada en 02 cuotas mensuales y consecutivas de \$74.000 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL), conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondiente a los meses de abril y mayo de 2024. Es condición para la percepción de la suma estipulada, el mantenimiento de la paz social.

Dicha contribución será utilizada para compensar los mayores costos insumidos por dichas entidades sindicales en el marco de los programas de Capacitación y Asistencia Social, en los términos de los Artículos 8 y 9 de la Ley 14.250,

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

[This section contains numerous handwritten signatures in black and blue ink, including names like 'Pau', 'Asher', and 'Juan', along with various scribbles and initials.]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACUERDO CONTRIBUCIONES EX-2024-25279171- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.